

# PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	
<b>II</b>	<b>A</b>	<b>12</b>	<p>NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.</p>
<p>MANZANA AFECTADA POR ZONA Rma1 y Rma3</p>			<p>NOTA 2: Parcela 32b sólo para vivienda unifamiliar de P.B. y 1ºPiso. El Fondo Libre podrá limitarse a 5,00m considerando la aplicación del art. 1.2.1.2 Ap. A Inc. 8 (lote interno).</p>
<p>Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F):                      Parcelas N° 12, 13, 14, 15, 16, 30, 31, 33 y 34                      → F= 12,00m                      Parcelas N° 17 y 18 → F= 5,00m</p>			<p>NOTA 3: De unificarse la Parcela 32b- con la 32a-, se deberá dejar un Fondo Libre(F)=12,00m.</p>
<p>NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre <math>F = 0,5(L-20)</math>, con un mínimo de <math>F = 3,00m</math>. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.</p>			<p>FECHA: 26/07/10 <span style="float: right;">ESCALA 1:1000</span></p>

